



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla,
23 NOV. 2017

E-006671

Señor
JUAN DIEGO OCHOA CADAVID
Gerente General
CONSORCIO DIA S.A.
Kilometro 8+200 mts Vía Alternativa Ruta del Sol
Santa Marta-Magdalena

Ref. AUTO N° 00001875

Sírvase comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No- 54- 43 Piso 1º, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo antes anotado.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por Aviso.

Atentamente,

LILIANA ZAPATA GARRIDO
Subdirectora de Gestión Ambiental

Proyectó: Zuleima Vargas Bula
Revisó : Amira Mejía Barandica-Profesional Universitaria, #1
Exp: por abrir 107-158

J. Zapata

Calle 66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



1875

*9/02/11/12
25/10/13
16*

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00001875 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL AUTO 0001358 DE 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE SOLICITUD Y SE ORDENA UNA VISITA DE INSPECCIÓN TÉCNICA"

La Suscrita Subdirectora de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado en el Acuerdo N° 0015 del 13 de Octubre de 2016, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°00583 del 18 de Agosto de 2017 y teniendo en cuenta lo señalado en la Constitución, la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito recibido por esta Corporación el día 11 de Agosto de 2017 y radicado bajo el número 0007268, El señor **JUAN DIEGO OCHOA CADAVID**, en su calidad de Gerente General del **CONSORCIO DIA S.A**, presentó para su evaluación el Plan de Contingencias para el transporte terrestre de hidrocarburos y sustancias Nocivas, indicando la ruta Baranoa-Bogota, Baranoa-chimita.

Que la solicitud en mención se remitió a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta corporación para su revisión, donde se concluyó que la misma cumplía con todos los requisitos para iniciar el trámite correspondiente. Emitiendo el Auto 00001358 de 8 de Septiembre de 2017, por medio del cual se admite una solicitud y ordena una visita de inspección técnica

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., notificó personalmente a la señora **PATRICIA SUAREZ**, Identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.082.908.094, el día 25 de Septiembre del presente.

Que mediante radicado N° 0009194 de 05-10-2017 el señor **JUAN DIEGO OCHOA CADAVID**, en calidad de representante legal del Consorcio Dia S.A, solicita se ajuste o corrija la actividad económica descrita en el artículo primero del auto 0001358 de 2017: "Transporte Terrestre Automotor de Hidrocarburo y demás carga Líquida, puesto que aparece "distribución minorista de combustible líquidos derivados del petróleo y lubricantes para vehículos automotores", siendo esta actividad errada.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que al revisar el Auto N° 0001358 de 9 de Septiembre de 2017, se evidenció que al transcribir el artículo Primero de la parte resolutive, por error involuntario se escribió "distribución minorista de combustible líquidos derivados del petróleo y lubricantes para vehículos automotores", en vez de : "Transporte Terrestre Automotor de Hidrocarburo y demás carga Líquida" que es el correcto.

En ese orden de ideas, se hace necesario corregir mediante el presente acto administrativo el mencionado artículo lo anterior con fundamento en la siguiente normatividad.

El Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Señala en su art 41. Corrección de irregularidades en la actuación administrativa. La autoridad, en cualquier momento anterior a la expedición del acto, de oficio o a petición de parte, corregirá las irregularidades que se hayan presentado en la actuación administrativa para ajustarla a derecho, y adoptará las medidas necesarias para concluirla.

Jabal

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00001875 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL AUTO 0001358 DE 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE SOLICITUD Y SE ORDENA UNA VISITA DE INSPECCIÓN TÉCNICA"

Que el Artículo 45. de la Ley 1437 de 2011 ,dispone "Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que de conformidad a las consideraciones expuestas, esta Corporación considera viable la aclaración y modificación del Auto N° 00001358 de 08 de septiembre de 2017.

DISPONE

PRIMERO: Modificar el artículo Primero del Auto 0001358 de 8 de Septiembre de 2017, el cual quedara así:

PRIMERO: Admitir la solicitud presentada por el **CONSORCIO DIA S.A.**, Nit: 900.294.208-0 consistente en la evaluación del Plan de Contingencias para el Transporte Terrestre Automotor de Hidrocarburo y demás Carga Liquida.

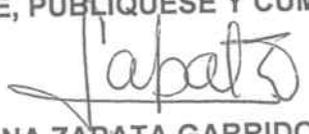
SEGUNDO: Las demás acápites del Auto 0001358 de 8 de Septiembre de 2017, continúan vigentes y no sufren ninguna modificación.

TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67,68y 69 Ley 1437/11.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, no procede el recurso alguno.

Dado en Barranquilla, 20 NOV. 2017

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Proyectó: Zuleima Vargas Eula
Revisó : Amira Mejia Barandica-profesional universitario
Exp por abrir 107-158